

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE 1 DE MARZO DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA SUPERIORES A 400.000 EUROS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR REALIZADA POR ORDEN TED/1211/2022 DE 1 DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXTGENERATION EU, PARA EL AÑO 2022 (EXP/EC72023/00274)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU. Dicha orden fue modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, SEMA) dictó Resolución parcial de concesión para las solicitudes de ayuda superiores a 400.000 euros de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular realizada por Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, publicada el 4 de marzo de 2024 en la web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante FB).

En dicha Resolución, el expediente EXP/EC/2023/00274 de la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28131084 titular de este expediente, figura en el Anexo II como entidad excluida.

TERCERO.- Con fecha 1 de abril de 2024, la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U. con NIF A28131084 y número de expediente EXP/EC/2023/00274, interpuso recurso de reposición contra la Resolución parcial de fecha 1 de marzo. Dicho recurso se tramitó conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Con fecha 19 de julio de 2024 se dictó Resolución de la Secretaría General Técnica, por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias), en sentido estimatorio del recurso presentado por la interesada, indicando que debe declararse anulada la resolución de 1 de marzo de 2024 únicamente en aquello que se refiere a la exclusión del expediente EXP/EC/2023/00274 de la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., de la subvención de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, conservando el resto del acto no afectado y aquellos trámites anteriores a la exclusión, debiendo el órgano competente continuar con la tramitación de la subvención de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



QUINTO.- Continuándose el procedimiento en los términos indicados en la citada Resolución de 19 de julio, la Subdirección General de Economía Circular, (actual Dirección General de Residuos), en calidad de Instructora, con fecha del 16 de septiembre de 2024, realizó Requerimiento de actualización documental a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00274 publicada con fecha de 17 de septiembre de 2024. Dicho requerimiento fue atendido por la interesada con fecha 1 de octubre de 2024. La FB, en su condición de entidad colaboradora en el presente procedimiento de concesión de las subvenciones, ha comprobado que la documentación presentada por parte de la interesada, acredita que DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., cumple con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria.

SEXTO.- Con fecha del 15 de diciembre de 2023, la Subdirección General de Economía Circular formuló Propuesta de resolución definitiva parcial, publicada con esa misma fecha y modificada mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, publicada asimismo, en tal fecha. Dicha Resolución propone considerar como beneficiaria a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00274, requiriendo la aceptación de la ayuda propuesta y la acreditación de su titularidad real.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de octubre de 2024 la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U., aporta la carta de aceptación de la ayuda propuesta, junto con el resto de documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, está atribuida a la suprimida Subdirección General de Economía Circular, actual Subdirección General de Residuos (Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).

Por su parte, el apartado 3 del artículo 18 de dicha Orden atribuye la competencia para resolver al titular de la SEMA, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 21.10. de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre establece que la resolución del procedimiento de concesión de financiación pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en los plazos y formas señalados en esta Orden.

Por su parte, el artículo 41 de dicha Orden establece que *“De acuerdo con lo dispuesto en los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra las resoluciones del procedimiento regulado en la presente orden que pondrán fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de*



reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas”.

TERCERO.- La Resolución de 19 de julio de 2024 de la Secretaría General Técnica por la que se estima el recurso presentado por DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U. establece la anulación de la Resolución de concesión parcial de esta SEMA de 1 de marzo de 2024, únicamente en aquello que se refiere a dicha entidad, conservando el resto del acto no afectado y dispone que el órgano competente debe continuar con la tramitación de la subvención de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

A la vista de la Propuesta de Resolución definitiva parcial para las solicitudes con petición de ayuda mayor a 400.000 euros, de 15 de diciembre de 2023, modificada en fecha 18 de octubre de 2024, que propone considerar como beneficiaria a la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U. titular del expediente EXP/EC/2023/00274

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el anexo I de la Resolución Parcial de esta SEMA, de 1 de marzo de 2024 ,en relación con la entidad DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U. titular del expediente EXP/EC/2023/00274, **incluyéndola entre las entidades propuestas como beneficiarias**, Tramo 2º (mayor de 400.000€ y menor o igual a 2.500.000€ en la categoría C) Mejora de la gestión de residuos, con la siguiente información:

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	INT. MAX.	PPTO . SOLICITADO	PPTO . SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCION
EXP/EC/2023/00274	Derichebourg España, S.A.U.	A28131084	35%	2.263.473,96 €	1.899.490,56 €	664.821,70 €	55,0	31/12/2024

SEGUNDO.- Modificar el anexo II de la Resolución Parcial de esta SEMA de 1 de marzo de 2024, eliminando a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00274, de la relación de entidades excluidas contenida en el referido Anexo.

TERCERO.- Modificar el apartado cuarto de la Resolución Parcial de 1 de marzo de 2024 de esta SEMA modificado, a su vez, mediante Resoluciones de 23 y 24 de septiembre de 2024, de manera que se autorice una disposición de gasto por un importe máximo que asciende a 165.592.819,58 euros, como consecuencia de la incorporación del importe de 664.821,70 euros concedido a DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.

CUARTO.- Conservar el contenido restante de la Resolución Parcial de 1 de marzo de 2024 de esta SEMA, no suponiendo ningún cambio con respecto al resto de expedientes.



CSV : GEN-6293-8869-9863-9c58-911b-98a1-8cf3-38b3
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : HUGO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 07/11/2024 15:56 | NOTAS : F

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución de modificación de la Resolución Parcial de esta SEMA de 1 de marzo de 2024 en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 16.2 de la Orden.

Esta resolución surtirá los efectos oportunos en la Base Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
(Art.18.3 Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre)

Fdo. D. HUGO MORÁN FERNÁNDEZ



CSV : GEN-6293-8869-9863-9c58-911b-98a1-8cf3-38b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HUGO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 07/11/2024 15:56 | NOTAS : F